

17204

88833

Smalov
- 5 JUN. 2002

1530

Quito, Junio 4 del 2002

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

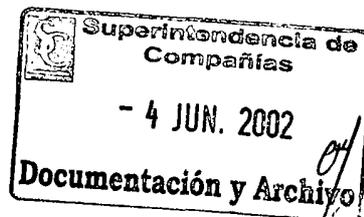
De mi consideración:

Adjunto sírvanse encontrar copia de la escritura de la cesión de participaciones en PROFOOD Cía. Ltda., del Señor Roberto Andrés Juris Lanfranco a favor de Karl Hans Gunther Juris Stender, realizado el 4 de marzo del presente año; legalmente notariado.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes;

Atentamente,

[Handwritten signature]
ROBERTO JURIS STENDER
Gerente General



OK. Ingresado - 2002.06.10. Jb

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

ROBERTO ANDRES JURIS LANFRANCO

A FAVOR DE:

KARL HANS GUNTHER JURIS STENDER

CUANTIA: US\$ 6,00

DI: COPIAS F.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes cuatro de marzo del año dos mil dos, ante mí Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto de este Cantón, comparecen el señor ROBERTO ANDRES JURIS LANFRANCO, de estado civil soltero, por sus propios derechos; y, el señor ROBERTO WERNER DIETMAR JURIS STENDER, de estado civil casado, en su calidad de mandatario del señor KARL HANS GUNTHER JURIS STENDER, como consta del documento habilitante adjunto.- Los

DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y dicen que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:-** En su registro de escrituras públicas, sírvase hacer constar una de cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen, por una parte, el señor Roberto Andrés Juris Lanfranco, de estado civil soltero, en calidad de cedente; y por otra, el señor Roberto Werner Dietmar Juris Stender, de estado civil casado, en su calidad de mandatario del cesionario señor Karl Hans Gunther Juris Stender, como consta del documento habilitante adjunto; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y hábiles conforme a la Ley.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) “Profood Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública celebrada el ocho de marzo del dos mil ante la Notaria Trigésima Sexta del cantón Quito doctora Ximena Borja de Navas, siendo inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el treinta y uno de los mismos mes y año.- b) La mencionada compañía procedió reformar y codificar sus estatutos, según se desprende de la escritura pública celebrada el tres de agosto del dos mil ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito doctor Gonzalo Román Chacón, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del referido cantón Quito.- c) La Junta General Universal de Socios de Profood Cía. Ltda., reunida el primero de marzo del dos mil dos, autorizó al señor Roberto Andrés Juris Lanfranco la cesión de sus seis participaciones que tiene fincadas en la compañía, a favor del señor Karl Hans Gunther Juris Stender.- **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** Con estos

NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO

antecedentes, el señor Roberto Andrés Juris Lanfranco, cede y transfiere por ~~valor recibido sus seis participaciones suscritas y pagadas~~ de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor del señor Karl Hans Gunther Juris Stender.- **CUARTA.-** El cedente Roberto Andrés

Juris Lanfranco, declara en forma expresa que la presente transferencia de participaciones, realizada en la forma indicada en la cláusula anterior, comprende también la cesión de toda clase de derechos, participaciones, frutos, utilidades, compromisos y obligaciones, etcétera, que pudieran tener en todo tiempo y por cualquier título en la indicada compañía, a favor del cesionario señor Karl Hans Gunther Juris Stender.- **QUINTA.-**

ACEPTACION: El cesionario, deja constancia que acepta en todas y cada una de sus partes la transferencia de las participaciones, objeto de este contrato, por ser hecha en seguridad de sus intereses.- **SEXTA.-**

PRECIO: El precio total de la presente cesión de participaciones es de SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 6,00), que corresponde al valor total de las participaciones que se transfieren.- **SÉPTIMA.- SOCIOS ACTUALES.-** Consecuentemente los

actuales socios de Profood Cía. Ltda., son los siguientes: señora Marilene Gabriela Lanfranco Tamayo con trescientas cuarenta y cuatro participaciones suscritas y pagadas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; señor Roberto Werner Dietmar Juris Stender con cuatrocientas cincuenta participaciones suscritas y pagadas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, y señor Karl Hans Gunther Juris Stender con seis participaciones suscritas y pagadas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.- **OCTAVA.-** Una vez

autorizada y debidamente legalizada la presente escritura pública, se practicará en el Libro de Participaciones y Socios de Profood Cía. Ltda. la

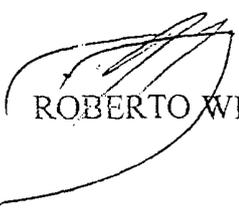
DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



inscripción de la transferencia de participaciones constante en la presente escritura, se anularán los certificados previamente expedidos y se extenderán los nuevos a favor del precitado cesionario, de conformidad con lo dispuesto por la Ley.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.”.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Remigio Rosero Navarrete, Abogado con matrícula profesional número mil doscientos veintiuno del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas y cada una de sus partes, leída que les fue íntegramente esta escritura, por mi el Notario, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

D. Juris

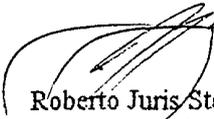
ROBERTO ANDRES JURIS LANFRANCO C. C. 170782034-4


ROBERTO WERNER DIETMAR JURIS STENDER C.C. 170714812-9

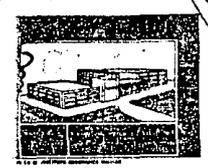
El Notario, firmado) Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, hay un sello).-

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE PROFOOD CIA. LTDA.,
CELEBRADA EL DIA VIERNES 1 DE MARZO DEL 2002-----

En esta ciudad de Quito, hoy día viernes 1 de marzo del 2002, a las 10H00, en el domicilio principal de la compañía ubicado en las calles de Los Cipreses N61-69 y Los Helechos, urbanización Santa Lucia, se reúnen las siguientes personas: la señora Marilene Lanfranco Tamayo, socia, con 344 participaciones suscritas y pagadas de \$ 1,00 de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; el señor Roberto Juris Stender, socio, con 450 participaciones suscritas y pagadas de \$ 1,00 de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; y, el señor Roberto Andrés Juris Lanfranco, con 6 participaciones suscritas y pagadas de \$ 1,00 de los Estados Unidos de Norteamérica cada una los cuales representan el 100% del capital suscrito de la compañía que es de S/. 800,00 como se demuestra de las escrituras de conversión, cambio de denominación, reforma y codificación de estatutos; y, la escritura de cesión de participaciones que se exhiben; consecuentemente, los concurrentes deciden por unanimidad instalarse en Junta General Universal de Socios, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para lo cual, elaboran y aprueban, también por unanimidad, la siguiente agenda a tratarse en la presente junta: ASUNTO UNICO: Autorización para Cesión de participaciones.- Preside la junta la señora Marilene Lanfranco; y, actúa como secretario el señor Roberto Juris, titulares de dichas funciones.- Acto seguido la Presidenta ordena al secretario que elabore la lista de concurrentes, el capital que representan y deje la constancia respectiva conforme a la Ley.- Seguidamente se pasa a tratar el único punto de la agenda, sobre el cual, el socio señor Roberto Andrés Juris Lanfranco, solicita autorización para transferir sus 6 participaciones suscritas y pagadas que tiene fincadas en la compañía, a favor del señor Karl Hans Juris Stender.- Luego de varias consideraciones la Junta dispone por unanimidad la cesión de las participaciones propuesta por el socio arriba mencionado.- Además, la Junta General dispone que el Gerente General, una vez que se haya celebrado la escritura pública de cesión de participaciones, proceda a inscribir las participaciones cedidas en el Libro de Participaciones y Socios, así como realice todos los actos y gestiones que determinan los estatutos y la Ley para la perfección legal de la presente transferencia.- Sin otro punto que tratar, la Presidenta concede treinta minutos de receso para redactar el Acta, luego de lo cual, se reinstala la Junta General Universal, de Socios con la concurrencia de las mismas personas, esto es, con el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía.- La Presidenta ordena dar lectura del Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad. De acuerdo con lo que dispone la Ley, la presente acta la suscriben todos los socios presentes, en unidad de acto.- Termina la sesión a las 11H00.- Se deja constancia que se agregan al expediente de actas: copia certificada de la presente junta general y lista de concurrentes a la misma.- f) Marilene Lanfranco Tamayo.- Presidenta.- f) Roberto Juris Stender.- socio.- Secretario.- f) Roberto Juris Lanfranco. Socio.- Certifico que la presente es fiel copia del Acta de la Junta General Universal de Socios de Profood Cía. Ltda., celebrada el día viernes 1 de marzo del 2002.-


Roberto Juris Stender
Secretario





PODER GENERAL

QUE OTORGA: SEÑOR KARL HANS GUNTHER JURIS STENDER

A FAVOR DE

ROBERTO JURIS STENDER

CUANTIA INDETERMINADA

J-182. J.S.M. (6450)

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante mi el Notario Quinto de este Cantón Doctor ULPIANO GAYBOR MORA, comparecen los señores KARL HANS GUNTHER JURIS STENDER, en calidad de MANDANTE y el señor ROBERTO JURIS STENDER en su condición de MANDATARIO. Los comparecientes concurren por sus propios derechos

son ecuatorianos, mayores de edad, casados; el primero de los nombrados tiene su domicilio en Finlandia ciudad de Helsinky ocasionalmente en esta ciudad; el señor Roberto Juris Stender es domiciliado en Quito, legalmente capaces para contra-

tar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y dicen que ele a escritura pública el contenido de la siguiente minuta.-

" SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una más en la que se estipule el otorgamiento del presente PODER GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Concurren a suscribir el presente instrumento público, el señor KARL HANS GUNTHER JURIS STENDER, por sus pro-

1 pios derechos, quien interviene en calidad de Mandante; y el
2 señor ROBERTO JURIS STENDER, también por sus propios dere-
3 chos e intervinene en calidad de Mandatario.- Los compareci-
4 entes son ecuatorianos, casados, mayores de edad y domicilia-
5 dos, el uno en Finlandia ciudad de Helsinky y el otro en
6 esta ciudad de Quito, respectivamente. S E G U N D A . -

7 PODER GENERAL.- El señor Karl Hans Gunther Juris Stender,
8 manifiesta que por el presente instrumento público, otorga
9 Poder General, generalísimo a favor de su hermano el señor
10 Roberto Juris Stender, a fin de que a su nombre y en su re-
11 presentación realice los siguientes actos y contratos que
12 a manera ejemplificativa los enumera, en modo alguno quiere
13 decir que se está limitando sus facultades. El mandatario
14 podrá realizar lo siguiente, entre otros actos de índole ju-
15 rídico: A) Recibir o repudiar herencias, legados y donacio-
16 nes. Podrá aceptar la herencia que dejó nuestro recordado pa-
17 dre el señor Gunther Oswaldo Juris Bauer. Realizará a mi
18 nombre todas las gestiones, judiciales y extrajudiciales que
19 sean precisas para lograr que nuestros derechos herenciales
20 que nos corresponden en la participaciones que nuestro pa-
21 dre tuvo en la compañía denominada "Fábrica de embutidos Car-
22 los Juris C. Ltda." Como consecuencia de esta facultad, mi
23 mandatario, tiene el poder para concurrir a mi nombre y en mi
24 representación a las Juntas Generales de Socios sean ordinarias
25 extraordinarias o universales, podrá ejercer el derecho a
26 voto, tomar decisiones, sean las encaminadas a elevar el
27 capital, a realizar reformas parciales o totales de los es-
28 tatus, inclusive si llegare el caso, podrá vender, hipotecar



car, pignorar la parte de las participaciones que sean de mi propiedad, podrá pactar precio, forma de pago. En fin mi man-

datario tiene todas las facultades para realizar con las participaciones que me correspondan lo que mejor creyere conveniente para mis intereses. El mandatario tiene facultad para

vender, hipotecar, arrendar, colocar en anticresis mis bienes muebles o inmuebles, Podrá representarme en juicios de cualquier índole. Podrá abrir cuentas corrientes, de ahorros, a plazo fijo, a la vista, colocar dinero en pólizas de acumulación,

manejar la correspondiente cuenta corriente o de ahorros de las que podrá retirar fondos o incrementarlos. Mi mandante tiene facultad para a mi nombre adquirir acciones o participaciones en compañías anónimas, de responsabilidad limitada, en nombre colectivo, en comandita por acciones, etc. en las que podrá concurrir a las juntas para tratar cualquier orden del día, podrá tomar decisiones, votar en favor o en contra así como ceder mis participaciones y firmar la correspondiente escritura pública y las actas que sean del caso. Con mi mandatario

podré participar en aumento o disminución de capital en cualquier compañía que ostente la calidad de socio o accionista. Tiene facultad para transferir ^{/acciones/} y pactar su precio. Tiene facultad para que me represente ante cualquier entidad privada o pública, concurra a mi nombre y solicite y obtenga cualquier clase de crédito, sea hipotecario o con garantía personal o bancaria. El señor Roberto Juris Stander podrá sustituir -

parcial o totalmente este poder a la persona que estime conveniente, incluso, llegado el caso podrá sustituirlo parcialmente a un Abogado, cuando sea preciso y para comparecer en -

juicio sea como actor o como demandado. En definitiva el man

datario queda investido con todas las facultades que concede

el Art. cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil y

no será la falta de estipulación expresa la que limite el

libre y total ejercicio de todas las facultades que le otor-

ga este poder al señor Roberto Juris Stender. Usted señor No-

tario se sevirá agregar las demás cláusulas de estilo para

la plena validez del presente instrumento público.- H A S T A

A Q U I L A M I N U T A, que queda elevada a escritura

pública con todo el valor legal, y que ha sido elaborada -

por la Dra. Piedad Moncayo de Vásconez, con Matrícula Profe

sional número un mil tres ciento uno del Colegio de Abogados

de Quito. Para la celebración de la presente escritura pú -

blica se observaron todos los preceptos legales del caso; y

leída que les fue la misma a los señores comparecientes in-

tegramente por mi el Notario, se ratifican en todas y cada

una de sus partes y firman conmigo en unidad de acto.- De

todo cuanto doy fe así como de que los otorgantes me han -

presentado sus respectivas cédulas de identidad. - Entre l

neas.- acciones.- V A L E .

Carlos Juris

KARL HANS GUNTHER JURIS STENDER

C. I. # 170378566-5

Roberto Juris Stender
ROBERTO JURIS STENDER

170414812-9

C. I. #



Se-..

1 otorgó ante mí en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA

2 CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a diez y ocho de Abril

3 de mil novecientos noventa .-

4

5

6

7

8

Dr. Ulpiano Gaybor Mora,
NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

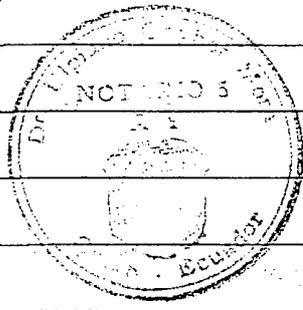
24

25

26

27

28



EQUATORIANA ***** V4333V4222

CABARRI MARIENE GABRIELA LAMERANCO I

SUPERIOR AUXILIAR

WUNTER JURIS

CHARLOTTE STENDER

QUITO 12/07/94

PARTE ABERTA DE SU TITULAR

FORMA No. 389100

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FULGAR DE DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170414812-9

JURIS STENDER ROBERTO WERNER DIETMAR

11 FEBRERO 1.958

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 03 1 207 02378

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 58

FIRMA DEL CEDULADO



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000



0199-249. 170414812-9

JURIS STENDER ROBERTO WERNER

PICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ

GABRIELA JURADO B



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 170782034-4

JURIS LANFRANCO ROBERTO ANDRES

23 JUNIO 1.979

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

09 297 07005

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 79

Juris



ECUATORIANA***** V43434242

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ROBERTO JURIS

MARILENE LANFRANCO

QUITO 28707797

28/07/2009

038.616



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0199-246. 170782034-4

JURIS LANFRANCO ROBERTO ANDRE

PICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ

GABRIELA JURADO B.

Se otorgó ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, y en fe de ello confirió esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a 18 ABR 2002

J Dr. Jaime Chimbo Iturralde
 NOTARIO VIGESIMO CUARTO
 SUPLENTE





Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

NOTARIA¹
TRIGESIMA
SEXTA 2

RAZON: Tomé nota de la Cesión de Participaciones
contenida en el presente instrumento, al margen de la
matriz de la Escritura Pública de Constitución de
"PROFOOD COMPAÑÍA LIMITADA", otorgada ante mí el ocho de
Marzo del año dos mil, por los señores Nelson Guillermo
Guerrero Chaves, Roberto Wetner Dietmar Juris Stender; y,
Rino Octavio Andrade Lanfranco.- Quito, a tres de Mayo
del año dos mil dos.



3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Ximena Borja de Navas
Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 764 del REGISTRO MERCANTIL de treinta y uno de Marzo del dos mil, a fs 1271 vta, tomo 131, correspondiente a la Constitución de la compañía " **PROFOOD CIA. LTDA.**" lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, diez de Mayo del dos mil dos. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



ng